

# LA PAZ DE MURCIA.

## DIARIO MONÁRQUICO CONSTITUCIONAL

### Y DE INTERESES MATERIALES, LITERATURA, NOTICIAS, TELEGRAMAS Y ANUNCIOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Murcia: un mes 2 pts. 50 ctms., tres 7, seis 13, un año 24.—Fuera de Murcia: tres meses 7 pts. 50 ctms., seis 14, un año 26.—En Ultramar y el extranjero, tres meses 12 pts.

CONDICIONES DE SUSCRICION.—Los pagos son adelantados.—No se admiten sellos.—Las suscripciones empiezan los días 1.º y 16 y terminan con los trimestres naturales.

UN NUMERO DEL DIA 10 CTMS. DE PESETA: ATRASADO 20.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

PARIS, D. C. A. SAAVEDRA, RUE TAITBOUT, 55.

### PETROLEO. CONTRASTE. NUM. 5.—Caja de dos latas, 97 rs; una lata 48, y una libra 12 cuartos. 45

Se venden plantones de olivo, en Cieza, casa de D. Pedro Chápuli, al precio de 3 á 5 rs. con rebajas segun la cantidad. P.—32—28

### EL MUNICIPIO.

La verdadera libertad, aquella que dá frutos mas sazonados, es indudablemente la municipal. Tan alta, tan fecunda es la mision del Municipio, que los países mas grandes, poderosos y libres de la tierra, fundaron en él ese poderío, esa grandera y esa libertad de que con tanta justicia se envanece. Por eso la raza anglo-sajona, tan práctica, sesuda y amiga de las conquistas sólidas, ha dirigido todos sus esfuerzos á perfeccionar en lo posible esas modestas agrupaciones que recojen en su seno la sávia popular y reflejan el espíritu de la comunidad.

Los Municipios son el escudo de los ciudadanos, administran los fondos que se les confían y los invierten en empresas verdaderamente beneficiosas para todos: reparten el pan de la instruccion á las clases menesterosas, embellecen las ciudades, abren caminos, y prestan estos servicios, cual si constituyera para ellos un ineludible deber, sin percibir sueldos ni emolumentos de ninguna clase. Tal es el principal objetivo de esas corporaciones populares, cuando se inspiran en el bien general, y cuando cumplen de buena fé la árdua mision que los pueblos les confian.

El bello ideal del municipio es aquel en que aparte de dos ó tres individuos que tengan ciertas condiciones de carácter para llevar con gran asiduidad y tacto el peso de la direccion de los asuntos generales, estén representados todos los intereses y clases de la sociedad. Así se practica en Inglaterra que tiene los verdaderos Municipios modelos. Conviene, por tanto, que entre los concejales haya propietarios y comerciantes de los mas ilustrados; médicos que entiendan en las cuestiones de salubridad, higiene y hospitales; ingenieros ó peritos que lleven la direccion en el trazado de calles, y puentes, caminos, etc.; arquitectos que ilustren en la construccion de edificios y conservación de monumentos; literatos y profesores que por sus estudios y práctica estén autorizados para informar en lo que respecta á escuelas y demás establecimientos de enseñanza; abogados que intervengan en las cuestiones de derecho que se susciten, industriales de todas clases que sean competentes, y periodistas que lleven la voz de la opinion.

Los grandes propietarios no deben desdenar el aceptar los cargos concejales, pues no solamente prestarán grandes beneficios á la localidad, sino que se los prestarán á sí mismos, matando el caciquismo, fuente invogable de tiranías y atropellos, acreciendo de este modo el prestigio de esa importante institucion. El duque de Broglie posee grandes riquezas, pertenece á lo más ilustre de la aristocracia francesa, ha sido primer Ministro del mariscal Mac-Mahon y, sin embargo, es concejal del Ayuntamiento de su pueblo.

Una de las condiciones principales que deben tener los Municipios, es aquella que les dá un carácter puramente administrativo, alejándolos del volcánizado terreno político. Desde el momento en que sus miembros se hacen cómplices de un partido y controvierten asuntos y cuestiones para que no estén llamados, el Municipio pierde su prestigio, vicia su origen, tuerce su fin y hace traicion á los intereses de la comunidad, que le ha dado sus votos para que cuide de satisfacer las necesidades del vecindario, no para discutir sobre asuntos que no son de su competencia y que alborotan el mastro de las pasiones, dejando tras sí el rancor entre sus miembros y como último resultado el desorden administrativo.

Harto sabemos por desgracia, que esta es la parte más difícil de llevar á efecto en nuestro país y que no hay ley que no barrene una influéncia extralegal. En buen hora que cada cual particularmente procure hacer triunfar sus principios políticos: «el mundo se gobierna por ideas», ha dicho el más ilustre de los oradores contemporáneos; pero no son los Municipios asambleas donde se dilucidan los graves problemas políticos que tanto preocupan á la sociedad contemporánea.

Para nosotros será el mejor aquel que más defienda la instruccion y mayor número de obras útiles realice; defendiendo al par sus prerrogativas y no permiti-

tiendo que sean menoscabadas en lo más mínimo. Todo cuanto dijéramos sería poco para excitarlos á la defensa de sus derechos, pues harto sabemos que cuando estos concluyen mueren los pueblos para la libertad. («Eco de Extremadura.»)

### LA PAZ DE MURCIA.

Para hoy á las 4 de la tarde está convocado el Ayuntamiento para correr definitivamente el alistamiento: como Murcia está dividida en secciones y cada una es un pueblo que funciona separadamente para todas las operaciones del reemplazo, segun los arts. 43 y 45, no tenemos nada que decir respecto al juicio que esto nos merece y el respeto que deducimos para la ley y para el acuerdo de dividir en secciones el término municipal.

Hemos notado la falta de un edicto que anuncie esta operacion como lo han hecho otros Ayuntamientos, pues interesa á los mozos avisarlo, y á lo cual no se habría faltado consultando los formularios de algunos autores de competencia en administracion municipal.

Hoy á las 4 de la tarde se reúne en el Ayuntamiento la Junta provincial del Censo.

El Domingo tendrá lugar en el Casino el tercer baile de máscaras.

En el Liceo se están haciendo notables mejoras en el decorado del salon y patio, y en el mobiliario, para los que se celebrarán el 16, 23 y 25 del próximo Febrero.

A dichos bailes del Casino y Liceo solo podrán concurrir los que sean socios, debiendo tener presente que la junta de admision se celebra en dichas sociedades el Domingo primero de cada mes.

Esta noche se da en el teatro del Liceo una muy divertida funcion á beneficio del público, con dos zarzuelas que desempeñan muy bien y hacen desternillar de risa á los concurrentes, estas son *Sensitiva* y *La cola del diablo*.

El Domingo se celebrará en la Santa Iglesia Catedral la misa de gracia, por la tarde se sacará en procesion la imagen de nuestra Patrona, y el martes será trasladada á su eremitorio del monte.

Ha fallecido la Sra. D.ª Saturnina Albaladejo Calderon de Hernandez. Acompañamos á su familia en el sentimiento que su pérdida les produce.

Se ha publicado el programa de los Juegos Florales que han de celebrarse en el Ferrol, con motivo de la inauguracion del Dique de la Campana: los diez premios que se ofrecen llaman la atencion del mas indiferente.

Leemos en «El Eco de Cartagena»: «Esta mañana á las 7 ha ocurrido uno de esos hechos milagrosos, que la mente no alcanza á comprender.

Se encontraba un barco pescador en las inmediaciones de Porman, tripulado por cinco hombres y un muchacho, cuando bajo un chubasco de agua se desprendió una exhalacion cayendo sobre la punta del palo, el que ha vaciado por completo, saliendo y volviendo á penetrar en él varias veces, hasta que tocando en el sucho de hierro del pié, saltó con violencia á la mar, dejando destrozado tambien todo el aparejo del palo. La chispa dió vueltas en aquel reducido espacio, sin que por fortuna sufriera ninguno de los tripulantes más daño, que el producido por el natural terror que les produjo.»

El Sábado último tuvieron lugar en la iglesia de S. Telmo de Málaga de que aquel Ayuntamiento es patrono, solemnes exequias, costeadas por la citada corporacion, en sufragio del alma del Serenísimo Sr. Principe de Vergara.

Se ha dado orden al jefe de la guardia municipal de Almería para que los individuos de la misma cuiden de llevar á las escuelas á los chicos vagamundos, haciendo responsables á los padres ó encargados de éstos del cumplimiento de lo que se ordena en el Bando de buen gobierno relativamente á este asunto.

Ha resuelto la Direccion de Contribuciones que cuando los Ayuntamientos administran por sí ó por arrendatarios el impuesto de consumos, éstos, como

parte interesada, son los llamados á celebrar conciertos particulares y no la Hacienda.

«El Noticiero» de Granada, después de quejarse de ciertas faltas, dice: «Sepamos á qué atenemos y á qué van á los teatros los agentes del municipio.» Para que aquí no se haga esta pregunta y las faltas no tengan correctivo, no parece ningun agente del municipio por el teatro del Liceo.

Los funerales que por el alma del ilustre Duque de Victoria se celebraron en la semana anterior en la iglesia de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza, costeados por el Ayuntamiento de aquella capital, fueron solemnes y estuvieron sumamente concurridos.

Recomendamos al Sr. Alcalde la lectura del siguiente bando, y de su espíritu y de lo del art. 43 de la Ley de reemplazos, comprenderá la justicia de nuestra oposicion á ciertos actos que la rutina hace seguir en nuestro Ayuntamiento, y la razon del retraimiento para autorizarlos de algun concejal. Dice así: «D. Pascual Dasi y Puigmoltó, vizconde de Bitor, primer Teniente Alcalde y presidente accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo que dispone la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del ejército de 28 de Agosto último, el sorteo de los mozos alistados para el reemplazo del año actual, tendrá lugar el Domingo 2 de Febrero próximo, á las siete horas de la mañana, en los locales designados para verificar dicho acto, que son: Para el distrito del Mercado, la Casa del Vestuario. Para el distrito de S. Vicente, las Casas Consistoriales. Para el distrito del Mar, la Universidad literaria. Para el distrito de Serranos, el Museo de Pinturas.

Y para el poblado de Ruzafa, la Casa Capitalar del mismo. Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Valencia 29 de Enero de 1879.—El Alcalde accidental, Pascual Dasi.—El Secretario, Antonio María Ballester.»

La Diputacion provincial de Logroño ha pedido autorizacion al Gobierno para iniciar una suscripcion nacional, á fin de construir un monumento que guarde los restos de los principes de Vergara. Parece que en breve se publicará una real orden en dicho sentido.

Dice el «Diario de Avisos de Cartagena»: «Segun buenas noticias, nuestro campo se ha regado con abundancia hasta Santa Ana, en términos tales, que nuestros labradores están de enhorabuena: si las nubes no nos olvidasen con tanta insistencia, y nos obsequiasen á tiempo, aún pudieran secarse muchas lágrimas.»

Ha visto la luz el número 6 de «La Ilustracion de los niños», preciosa revista quincenal que se publica en Madrid bajo la direccion del ilustrado escritor D. José Novi Pereda. Contiene interesantes trabajos de instruccion, moral y recreo, propios para la inexperta juventud á que se dedica. El mejor regalo que se puede hacer á los niños es suscribirlos á esta revista, para lo cual se facilita un número gratis á las personas que así lo desean.

### SECCION OFICIAL.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

##### Elecciones.

El art. 22 de la ley electoral de 20 de Agosto de 1870, vigente para las elecciones de Ayuntamientos y Diputaciones con las reformas introducidas en ella por la de 16 de Diciembre de 1876, previene que todos los Ayuntamientos formen con arreglo al padron de vecindad, las listas electorales que deben fijarse al público durante los 15 primeros dias del octavo mes del año económico, que es el de Febrero, para que los interesados puedan hacer las reclamaciones que juzguen oportunas; á fin de que en los primeros quince dias del décimo mes, ó sea del próximo Abril, se publiquen en todos los Municipios las listas electorales ultimadas, con la designacion de los colegios y secciones á que los electores correspondan. En su consecuencia he dispuesto re-

cordar este servicio para que todos los Ayuntamientos de esta provincia la cumplieren con exactitud y en la forma que está prevenida.

Murcia 27 de Enero de 1879.—El Gobernador, Jose María de Aranguren.

#### COMISION ESPECIAL DE EVALUACION Y REPARTIMIENTO de Murcia.

D. Enrique Barrera Llopis, Jefe de la Comision especial de estadística de la riqueza territorial y sus agregadas de esta provincia, y Presidente de la de evaluacion y repartimiento de la capital.

Hago saber: Que debiendo proceder á la rectificacion del amillaramiento de riqueza que ha de servir de base al reparto del año económico 1879 á 80, he acordado conceder el término de 30 dias que empezarán á contarse el 4 de Febrero próximo, á fin de que los contribuyentes que hallan adquirido alguna finca ó ganado presente en la oficina de dicha comision establecida en el piso bajo del edificio que ocupan las de la Administracion Económica, sus respectivas relaciones, acompañadas de la cédula personal y correspondientes títulos de pertenencia, sin cuyos requisitos no les serán admitidas, advirtiéndose que las referentes á colonia han de ser suscritas por los propietarios de las fincas.

Murcia 30 de Enero de 1878.—Enrique Barrera.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA.

##### Pesos y medidas.

D. Angel Carvajal y Pascual del Povil, Marqués de Villalba de los Llanos, primer Teniente de Alcalde y encargado accidentalmente del despacho de la Alcaldía de esta M. N., M. L., F. y coronada ciudad de Murcia.

Hago saber: Que habiendo llamado mi atencion el olvido en que se hallan las disposiciones contenidas en el Bando de buen gobierno vigente sobre pesos y medidas, y siendo frecuentes las quejas del vecindario respecto de la defraudacion que se hace en la venta de artículos de consumo: he determinado recordar el exacto cumplimiento de dichas disposiciones, á cuyo fin se insertan á continuacion:

«Art. 65. Los pesos, pesas y medidas de todas clases que para la venta de cualesquiera géneros ó artículos se usen en esta ciudad, ó su término municipal, así en los mercados como en los establecimientos al por mayor ó menor, deberán estar comprobados y marcados por el Fiel.

«Art. 66. Todo vendedor deberá tener exactamente fieles los pesos, pesas y medidas.

Se declaran comprendidas en la disposicion anterior, las tiendas de vara, las de especería y ferratería y, en general, todas las casas donde se expendan á peso ó medida cualesquiera géneros ó artículos.

«Art. 67. Se prohíbe el uso de los pesos de madera y esparto y pesas de piedra.

Los contraventores á los precedentes artículos incurrirán en las penas correspondientes, ocupándose además aquellos de dichos efectos que se los encontraren sin las circunstancias prevenidas.

«Art. 68. Podrá usarse del peso de cruz, del llamado marcal, ó de las básculas.

Se previene que los pesos deberán ser precisamente de hierro, bronce, cobre ú otro metal, y que la balanza donde se coloca el género, si éste fuere remojado ó húmedo, deberá estar agujereada.

«Art. 69. Se prohíbe poner en los pesos y pesas para igualarlas, argollas, anillos, plomos, piedras, etc., pues únicamente el arrendatario del almotacen es el que debe recomponer en debida forma los pesos, pesas y medidas que tuvieren necesidad de ello.

«Art. 70. Las medidas de vino, aceite ó cualesquiera otros líquidos y las de áridos que se encuentren cortas ó agujereadas, serán recogidas por la Comision para inutilizarlas ó componerlas, incurriendo además la persona á quien se le hubiesen ocupado, en la multa que correspondiera.

«Art. 71. Las varas y medias varas que se usen para la venta de cualesquiera clase de géneros, deberán tener los cabos de latón y estar refinadas y marcadas por el Fiel. Las que se encontraren cortas ó sin dichos requisitos, se inutilizarán; exigiéndose al contraventor la multa correspondiente.

«Art. 72. Se previene, que las medidas para áridos, deben estar arregla-

das y conformes en todo á los patrones de la ciudad, que se custodiarán en la Comision del Ayuntamiento.»

Tambien he acordado conceder un plazo de 15 dias, contados desde la fecha del presente, para que dentro de él puedan ser comprobados y marcados los pesos, pesas y medidas de todas clases que se usen en los establecimientos públicos de venta existentes en esta capital y su término municipal, á cuyo fin deberán sus dueños presentarlos en el Fielato almotacenia constituido en el edificio Teatro de Rómulo; bajo apercibimiento de que, trascurrido dicho plazo, se practicarán los reconocimientos oportunos é impondrá, sin contemplacion alguna, á los contraventores el correctivo á que haya lugar.

Murcia 28 de Enero de 1879.—El Marqués de Villalba de los Llanos.

#### CURA DE FIEBRES Y TERCIANAS.

El Dr. Egbert Simms, del Colegio de Medicina de Filadelfia, escribe á un amigo suyo de Nueva York, diciéndole que las Píldoras Azucaradas de Bristol están haciendo maravillas en esa region en los casos de Tercianas y Fiebres Biliosas Remitentes. Publicamos el siguiente extracto de sus observaciones: «Sabe V. que no soy muy partidario de las píldoras recomendadas en anuncios. La mayor parte no valen nada y muchas son peligrosas. Pero las Píldoras Azucaradas de Bristol son una excepcion. No puede encontrarse un catártico casero mejor que éste. Ni es esto todo; las propiedades antibiliosas de las Píldoras las hacen un medicamento positivamente inapreciable para las fiebres biliosas intermitentes y remitentes, tan comunes en esta region. Me he convencido de que son sumamente eficaces para las tercianas. Son tónicas y aperitivas, y pueden administrarse con los mejores resultados en los casos en que los purgantes drásticos serian peligrosos.» La Zarzaparrilla de Bristol es un gran auxiliar á las Píldoras para efectuar una cura radical.

Salud á todos devuelta sin medicina ni purgantes, ni gastos por la deliciosa harina de la salud.

#### REVALENTA ARABIGA DU BARRY.

Treinta años de un invariable éxito combatiendo las digestiones laboriosas (dispepsias) gastritis, gastralgias, hemas, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas, náuseas, eructos, vómitos, estreñimientos, diarreas, disenterias, cólicos, tos, asma, ahogos, opresiones, congestión, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del ligado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y la sangre.—90,000 curaciones, entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castlestuart, del duque de Pluskow, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, del Sr. Doctor catodrático Wurzer, etc.

Berlin 6 de Diciembre de 1866. Desde mucho tiempo he tenido la ocasion de observar la saludable influencia de la *Revalenta Arabiga*, Du Barry; sobre los enfermos, y los resultados curativos y reparadores invariablemente obtenidos, han justificado de la buena opinion que tenia acerca de su gran eficacia, la cual no titubaré en confirmar en toda ocasion que se me proporcionará.

De V. A. S. Q. B. S. M., ANGELSTEIN, médico, miembro del Consejo sanitario Real. Cura núm. 48,816.—Certificado del célebre doctor Rodolfo Wurzer.—Bona 19 de Julio de 1855.—La *Revalenta* reemplaza admirablemente toda medicina en muchas enfermedades. Sobre todo es de gran utilidad en las diabetes, las constipaciones pertinaces y habituales, así como en las diarreas, las secciones de los riñones y de la vejiga, el mal de piedra, las irritaciones inflamatorias y los calambres de la uretra, los calambres de los riñones y de la vejiga, los encamientos y las hemorroides, en las enfermedades de los pulmones y de los bronquios, la tos y la consuncion.

Doctor Rod. Wurzer, Miembro de varias Sociedades científicas. Núm. 49,842.—La Sra. Maria Joly de cincuenta años de un estreñimiento metecrado, de una gastritis, de irritaciones nerviosas, asma, tos, espasmos, vientos, náuseas.—Núm. 46,270: Sr. Roberts, de una consuncion pulmonar con tos, vómitos, anorexia y estreñimientos de 25 años.—Núm. 46,210: El Sr. Doctor-médico Martin, de una gastralgia e irritacion del estomago que le habian hecho vomitar de 15 á 18 veces al dia, durante ocho años.—Núm. 46,218: El coronel Watson, de la gota, neuralgia y extrínemiento obstinado.—Núm. 18,744: El doctor-médico Shordand, de hidropesía, y extrínemiento.—Núm. 49,522. Sr. Baldwin del agotamiento el mas completo, parálisis de la vejiga y de los miembros, á consecuencia de los excesos de la juventud.

Cuatro veces mas nutritiva que la carne y no irrita, economizando 80 veces su precio en medicinas. Ella es tambien el mejor fortificante para los niños débiles, como para las personas de todas edades, fortaleciendo los músculos y consolidando las carnes.

Encajas de hoja de lata de 1/2 libra, 12 rs; 1 libra, 20 rs.; 2 libras 34 rs.; 4 libras, 60 reales; 12 libras, 170 rs.; y de 24 libras, 300 reales.

Depositarios en Murcia, D. Rafael Almazán y Martín, calle de Zoco, 5. D. Salvador Soriano y compañía, Carnicería, 4, y en casa de los Sres Ferrer hermanos, droguería en Loecca, D. José Moreno, farmacéutico, y D. Cayetano San Martín, «La Fama», chocolates.

De Barry y Compañía, (Limited) calle de Valverde, núm. 1, Madrid. 390—271



Ya no se encargará de la defensa de *Los Debates* el Sr. Alonso Martínez.

Algunos colegas creen ver en esta negativa una desunión entre centralistas y constitucionales.

Parece que el Sr. Albareda será el defensor de su periódico en las dos denuncias.

De cualquier modo, deseamos al colega buena suerte.

### Dice *El Tiempo*:

«En vista de la imposibilidad de alzar en Ciudad-Real a los invitados a la inauguración de la línea directa, ha dispuesto la empresa que los 200 convidados al acto regresen a Madrid la misma noche de la llegada a aquella población.

El gobernador de la provincia se ha visto en grave apuro para encontrar habitaciones donde hospedar a los agregados a la comitiva régia.»

Es posible que muchos de los convidados dejen de asistir por esta misma razón.

## Noticias Generales.

La *Gaceta* de hoy publica una real orden declarando que a los maestros de párvulos que han obtenido legalmente las escuelas que desempeñan se les considere para sus traslaciones y ascensos en la carrera como si se hallasen disfrutando la dotación legal señalada en real orden de 16 de Febrero de 1878.

En Barcelona ha empezado a llover copiosamente, habiendo bonificado mucho los campos.

Hoy se ha presentado al ministerio de la Guerra el reglamento y las bases para dividir la capital de Madrid en diez cantones militares. Al frente de cada uno se pondrá un coronel que tendrá a sus órdenes un capitán y un subalterno.

Las carreras de caballos de primavera se verificarán en Madrid los días 10 y 12 de Mayo, según ha decidido recientemente la junta directiva de la Sociedad para el fomento de la cría caballar en España.

Por el ministerio de la Gobernación se ha consultado al Consejo de Estado, si en vista de lo que dispone la ley electoral vigente manteniendo las mismas secciones en los distritos, al mismo tiempo que altera las bases del derecho de sufragio en las provincias de Navarra y las Vascongadas, procede mantener también la división de las secciones con los electores, ó hacerla nueva.

El informe lo dará el Consejo de Estado en pleno.

De un día a otro comenzará a repararse la *Gaceta* de Madrid correspondiente a este año, pues se halla terminada su impresión.

Es una muestra de la actividad y celo del señor barón de Córtes, director de la Imprenta Nacional, pues sabido es que desde hace tiempo no se publicaba dicho libro hasta el mes de Marzo.

La villa de Alhama de Murcia ha acordado subvencionar con la cantidad de 60.000 pesetas la construcción del ferrocarril de Murcia a Granada.

Se ha concedido retiro para la Habana al teniente coronel graduado don Felipe Sanchez Cabezas, y pasa a dicha isla al teniente coronel de la Guardia civil D. Gonzalo Chacon.

Ayer se reunió en pleno el Consejo de Estado y empezó a discutir la ley de aguas. Además despachó diferentes asuntos de interés particular.

El ex ministro radical, Sr. Becerra, dará hoy una conferencia en el Ateneo de Madrid sobre la «Marcha de las ideas.»

De un día a otro empezarán los ejercicios de oposición a la carrera fiscal, con el reglamento reformado por el señor ministro de Gracia y Justicia.

En breve tendrá lugar una combinación en el personal de Aduanas, con motivo de la vacante por fallecimiento del Sr. Blanco, agregado al consulado de Lisboa.

Ayer tarde se reunió nuevamente en la Presidencia del Consejo la comisión encargada de formular dictámenes sobre las reformas que deben hacerse en la administración civil. Aun cuando nada puede concretarse respecto a los estudios que se están haciendo, podemos indicar que predomina en el ánimo de los señores que constituyen la comisión el deseo de introducir reformas radicales en la administración pública.

Anteanoche dió el Sr. Lastres en el Ateneo su anunciada conferencia sobre el congreso penitenciario de Stockolmo. Trató de la deportación y colonización penal, indicando que la experiencia de todos los países, había juzgado este sistema de penalidad que no responde a ninguno de sus fines, puesto que es injusta, desigual, carece de ejemplaridad y es el más costoso de cuantos medios de castigar reconocen los códigos modernos.

El Sr. Lastres terminó su discurso haciendo una pintura de la entrada general que tuvo lugar en el Saladero el día 6 del corriente, costumbre tradicional, que señalaba como origen de gravísimos escándalos, y ocasión para que los presos y los visitantes conciertan fugas, escalos y delitos de todas clases en

las cinco horas que duró próximamente la llamada entrada general.

Ayer terminaron en el Consejo de Estado las oposiciones a las plazas de escribientes, vacantes en dicho centro.

Hoy se verá ante la sala de lo contencioso del Consejo de Estado un pleito de D. Juan Barominas, sobre demolición de obras, y varias demandas de interés particular.

Ayer se ha reunido en el Ayuntamiento la comisión de Hacienda para proponer a la corporación la forma en que ha de distribuirse la cantidad necesaria para la limpieza y arreglo de paseos y vías públicas exteriores, acordando esperar la aprobación por la superioridad del presupuesto extraordinario que se ha elevado a la misma con el indicado objeto.

Ha salido para Murcia el diputado provincial de la misma D. Alfonso de Góngora Lopez.

Hoy a las tres se reúne el Ayuntamiento en sesión extraordinaria para la aprobación del reglamento orgánico de empleados municipales.

Ha sido admitida la renuncia del magistral de la catedral de Manila, D. Cándido Ureta.

Ha llegado a Madrid D. Alberto Quintana, individuo de la comisaría española en París.

El día 1.º del próximo mes de Febrero se reanudarán los trabajos de la cárcel modelo de Madrid.

Hoy celebrará junta general la de reforma penitenciaria é institución de patronatos, bajo la presidencia del director general del ramo.

El maestro y la maestra de Fernando Pío que debían cesar en sus cargos por supresión de las plazas, han sido nombrados para otras equivalente en la capital de Puerto-Rico.

Por el ministerio de la Guerra se han adoptado las siguientes resoluciones:

—Concediendo el retiro al profesor de escuela D. Gregorio Perez, al teniente coronel D. Juan Mayo, al teniente don Dionisio Lopez y al alférez D. Ricardo Parody.

—Aprobando el nombramiento de ayudante de campo del brigadier D. Ignacio Perez, del ejército de Cuba, hecho a favor del capitán D. Joaquín Ciria.

—Nombrando comandantes militares de Jiguaní, Guanaja, Guabara, Luines y Jarneó, respectivamente, a los comandantes D. Jaime Gatiérrez, D. Antonio Marquez, D. Anacleto Iracheta, D. Hipólito Borrmas y D. Leopoldo Ruiz.

—Resolviendo que los sargentos primeros que presten sus servicios en las cajas de recluta sean comprendidos entre los de los cuadros de reserva para optar a la cuarta parte de las vacantes de activo.

—Nombrando profesor de las conferencias de oficiales de caballería del distrito de Cataluña, al coronel graduado comandante D. José Guzman Rodriguez.

—Concediendo regreso a la Península a los capitanes de la Guardia civil de los tercios de la isla de Cuba, D. José Rodriguez Perez y D. José Bacla.

Segun escriben de Mora de Toledo, aquella importante villa prepara un entusiasta recibimiento a S. M. el rey a su paso para Elvas. En las inmediaciones de aquella estación y sobre la vía férrea se está construyendo por cuenta del Ayuntamiento un suntuoso y elegante arco de triunfo de 20 metros de elevación, dirigido por el acreditado pintor escenógrafo D. Eduardo Montesinos, el cual está también encargado por los fabricantes de aquella localidad de la formación de dos grandes pirámides de jabón que deben colocarse frente a la estación, y por la empresa concesionaria, del adorno del interior y exterior de la estación, así como también del cocharon donde se prepara una gran mesa para 150 cubiertos.

Como se ve, aquella industriosa y rica población prepara un gran recibimiento a nuestro augusto monarca.

Dentro de pocos días se sacarán a oposición varias cátedras vacantes de institutos de segunda enseñanza.

Por la vía de los Estados Unidos se han recibido las siguientes noticias de la isla de Cuba:

«Habana 13 de Enero.—Peralta, excabecilla insurrecto, ha publicado una declaración desmintiendo las aseveraciones contenidas en un periódico de Nueva-York, escrito en español. Niega ser el agente de Calixto García Higuera; abjura de todas sus simpatías por la insurrección, y hará cuanto pueda por sostener la paz. Dice Peralta que está pronto a dar cuenta de cualquier parte de los fondos que se le confiaron durante la insurrección.»

Ha sido nombrado médico primero de Ultramar D. Pedro de la Cruz Serrano, que lo es graduado.

## Telegramas.

PARIS 29 (una y 50 tarde).—El presidente del Consejo de ministros, Sr. Dufaure, ha ido esta mañana al palacio del Eliseo con objeto de conferenciar con el mariscal Mac-Mahon.

No se conoce fijamente el resultado de la conferencia. El Sr. Dufaure se ha mostrado sobre esto muy reservado con sus amigos.

Esto no obstante, en los círculos bien

informados se cree que el mariscal insiste firmemente en sus resoluciones.

Los ministros se han reunido de nuevo para deliberar.

Mañana antes de las sesiones de las Cámaras, se celebrará en Versalles otro Consejo de ministros, con objeto de acordar en definitiva lo que el Ministerio debía declarar ante las Cámaras.

Hoy ha corrido muy acreditado el rumor de que la resolución del duque de Magenta contraria a los cambios militares había sido motivada por una carta de monseñor Freppel, obispo de Angers, en la cual el prelado le conjuraba a oponerse enérgicamente a las pretensiones del partido republicano; pero esta noticia es de todo punto inexacta, pues según noticias de autorizado origen, el mariscal Mac-Mahon no ha recibido carta de ningún género de dicho obispo, a pesar de haberlo anunciado así algunos periódicos ministeriales.

SAN PETERSBURGO 30.—La Agencia rusa dice que el Consejo de ministros del czar se reunió ayer, con asistencia de las celebridades médicas de San Petersburgo, para tratar sobre la cuestión de la epidemia.

Después de un amplio debate se acordó que se debían adoptar medidas muy enérgicas para evitar la propagación de la enfermedad.

PARIS 30 (5 y 57 mañana).—El periódico *el Figaro*, en su número de hoy, anuncia que los generales Bataille, Bourbaki y Dabarrail, jefes de cuerpos de ejército que estaban comprendidos en los decretos propuestos por el Gobierno al mariscal, han remitido la dimisión de sus respectivos cargos.

Se cree que en el estado a que han llegado las cosas, este hecho no modificará la situación creada por la resistencia del mariscal a firmar los decretos militares.

PARIS 30 (5 y 57 mañana).—El periódico órgano del Sr. Gambetta, la *Repubblica Francesa*, publica esta mañana un importante artículo sobre la crisis diciendo, entre otras cosas, lo siguiente:

«En el día que empieza ahora puede ser enterrado el poder personal y desde el momento en que esto puede ser, es preciso que sea.»

LONDRES 30.—El *Daily Telegraph*, en su edición de esta mañana dice que el Parlamento será abierto sin discurso de la reina. Añade que el primer ministro, lord Beaconsfield, y el Sr. Northcote, expondrán respectivamente en las Cámaras de los Lores y de los Pares la política del Gobierno, y anunciarán nuevos é importantes proyectos.

PARIS 30.—Se cree que esta tarde no habrá tiempo para que ambas Cámaras se reúnan en Asamblea nacional, pues antes se espera un largo debate en las Cámaras.

Esto no obstante, si éstas acuerdan continuar sus sesiones, es probable que en las altas horas de la madrugada se pueda realizar dicho acontecimiento.

El periódico radical el *Rappel* publica una estadística de los votos de ambas Cámaras reunidas, y deduce de ella que el Sr. Grevy será elegido presidente de la República por 650 de los 800 votantes.

Fabra.

## LEY DE EXTINCION DE LA LANGOSTA.

Don Alfonso XII, por la gracia de Dios rey constitucional de España, a todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Tan luego como la autoridad municipal tenga noticia de que en el término de su jurisdicción haya aparecido la langosta bajo cualquiera de los distintos estados que afecta, y declarado que sea por el reconocimiento oficial que es de las especies destructoras, dará parte al gobernador civil de la provincia, constituyendo al mismo tiempo una junta municipal que se denominará de extinción de la langosta.

Art. 2.º La junta municipal se compondrá del alcalde, presidente, y siete vocales, que lo serán el regidor síndico, los tres primeros contribuyentes por los tres distintos conceptos de territorial, cultivo y ganadería, sean ó no vecinos del pueblo, y dos labradores de los que hagan por sí mismos los trabajos de cultivo designados por los anteriores: el secretario del Ayuntamiento lo será también de la junta.

Art. 3.º El gobernador civil, asegurando de que existe la langosta, constituirá sin pérdida de tiempo una junta provincial de extinción, dando cuenta a la dirección de Agricultura y a los gobernadores de las provincias próximas al término municipal donde la avocación ó el insecto se haya manifestado.

Art. 4.º La junta provincial se compondrá del gobernador, presidente, y 11 vocales, que lo serán: el comisario régio de Agricultura; donde haya más de uno, el que contribuya en la provincia con mayor cuota por territorial, cultivo y ganadería, con carácter de vicepresidente; un diputado provincial que tenga su residencia en la capital; dos vocales de la junta de Agricultura; el representante de la Asociación general de Ganaderos; los tres primeros contribuyentes en la provincia por los distintos conceptos de territorial, cultivo y ganadería; ingeniero jefe de montes; jefe de la sección de Fomento; el secretario de la junta de Agricultura lo será también de esta.

Art. 5.º Los vocales de las juntas provinciales y municipales, que no lo sean por el empleo público que desempeñen, podrán ser sustituidos por individuos que ellos mismos designen.

Los que por cualquiera razón no admitiesen el cargo serán reemplazados por los individuos que están en la misma condición de contribuyentes que exige la ley a falta de los primeros; enten-

diéndose que renuncian su cargo los que no asistan a dos sesiones seguidas sin justificar el motivo.

Art. 6.º Para tomar acuerdo se necesita la presencia de la mayoría de los vocales, tanto en las juntas provinciales como municipales; si en la primera reunión no hubiera número suficiente para acordar, se hará una nueva citación, y los que concurran podrán tomar acuerdo si componen al menos la tercera parte.

Art. 7.º Una vez constituida la junta municipal, exigirá de los propietarios, ó colonos en su caso, una relación de las hectáreas que en sus propiedades estén infestadas de langosta, las cuales serán dadas en un corto plazo que marcará la instrucción.

También ordenará el reconocimiento de los terrenos denunciados, y la exploración de todo el término municipal para comprobar la exactitud de las relaciones dadas y cerciorarse del terreno que además pueda estar infestado.

Art. 8.º Reunidos estos antecedentes, procederá la junta a publicar por edictos los acotamientos ya marcados, a fin de que los dueños de los terrenos manifiesten su asentimiento ó oposición dentro de un plazo breve: en este último caso se constituirá en el terreno objeto de la reclamación un vocal de la junta municipal con un perito, previa citación del dueño del terreno para que también comparezca por sí ó por medio de su representante, levantando acta de su conformidad ó disenso, haciendo constar en ella las razones aducidas.

Art. 9.º La junta municipal, en vista del acta referida, resolverá de plano si el terreno en cuestión debe ó no clasificarse como infestado, sin perjuicio de que el propietario no conforme pueda recurrir en alzada en un plazo brevísimo a la junta provincial de extinción, que, previa la comprobación que estime oportuna, resolverá definitivamente y sin ulterior recurso, fundamentando su fallo.

Art. 10. Una vez hechos los acotamientos, el propietario ó quien represente sus derechos en las fincas, manifestará a la junta municipal si opta por proceder a la destrucción del insecto en la misma; en cuyo caso usará de los procedimientos que tenga por conveniente, con tal de que sean eficaces a juicio de la junta y en los periodos á propósito, según el estado del insecto.

Cuando no se preste a extinguirla por sí, no podrá oponerse bajo ningún pretexto a que la junta proceda dentro de su finca a usar de los medios siguientes:

Art. 11. Si el insecto estuviera en estado de canuto, y el terreno fuera susceptible de ser arado ó escarificado, apeleará preferentemente a este medio: si la condición del suelo no permitiera este medio, ó habiéndolo ya sido no se hubiera conseguido la extinción completa, la junta ordenará el uso del azadón, la introducción del ganado de cerda, si este medio fuera aceptado por los dos propietarios del terreno y del ganado, ó la recogida del canuto, pagando la medida al precio más módico posible.

Art. 12. Si el insecto hubiera pasado al estado de mosquito, la junta marcará para su destrucción el procedimiento más eficaz que la experiencia haya acreditado en cada localidad, según la clase de terreno y con arreglo a las instrucciones que reciban de la junta provincial.

Art. 13. Luego que haya pasado de este estado, la junta ordenará su destrucción, pagando la unidad de peso del insecto que se recoja con la economía posible. En cualquiera de estos casos se dará cuenta del procedimiento adoptado a la comisión provincial, sin detener empeño los trabajos.

Art. 14. Para realizar las operaciones de arado se convocará por secciones y en el turno que la junta establezca a todos los dueños de animales de tiro, los que, yendo con sus yuntas al terreno que se les señale por la misma y bajo la dirección de los encargados en los trabajos darán, en rigurosa proporción de las yuntas obligadas; y como máximo, una hectárea de labor cruzada, ó sea de dos rejas, por cuyo trabajo recibirán la indemnización que haya marcado la junta provincial a propuesta de la municipal: si las yuntas así empleadas no fueran bastantes a labrar los terrenos que ocupara el insecto, las juntas deberán emplear las que fuesen precisas y puedan pagarse con los fondos destinados a la extinción.

Art. 15. Para los trabajos que no puedan realizarse con yuntas, según se previene en los artículos anteriores, la junta utilizará la prestación personal en la forma que la ley municipal establece para las obras públicas, pero haciéndola extensiva desde la edad de 16 á 60 años, y limitándola a tres jornales, que no podrán ser exigidos sino uno en cada semana.

Art. 16. Conocida la extensión y clase de terreno donde exista la langosta en cualquiera de sus estados, la junta municipal procederá a formar un presupuesto de los gastos que calcule necesarios para su extinción, incluyendo la cantidad que ha de pagarse por las yuntas relacionadas, y proponiendo la remuneración que deba dárseles con arreglo a la clase de terrenos que han de labrar, según la mayor ó menor distancia de la población: también incluirá en el mismo el número de jornales de que se puede disponer utilizando la prestación personal.

Art. 17. Este presupuesto pasará a la junta provincial de extinción, y, previa su aprobación, deberá remitirlo a la comisión permanente de la Diputación provincial para que se ordene al alcalde la recaudación de la cantidad necesaria.

Art. 18. Para cubrir los gastos que dicho presupuesto haya demostrado ser necesarios para la extinción de la langosta, se gravará la riqueza imponible

que conste señalada en los amillaramientos a cada contribuyente del término municipal, vecino ó forastero, en rigurosa proporción con la cantidad necesaria; pero esta no podrá exceder de 2 por 100 del líquido del cultivo y ganadería, ni del 10 por 100 en las cuotas de contribución industrial. Lo que no se haya invertido en gastos de extinción de langosta se devolverá a los propietarios que hayan contribuido a la derama.

Art. 19. En el caso de que la cantidad presupuestada no pudiera cubrirse con la recaudación autorizada por los artículos anteriores, la junta provincial propondrá, y la comisión permanente con el gobernador ordenará, que en los pueblos limitrofes al invadido se grave con el 1 por 100 la riqueza imponible y con un 5 por 100 las cuotas de la contribución industrial, si ya en los referidos pueblos no se hubiese alcanzado al máximo tributario que establece este artículo para los trabajos análogos que se hayan de realizar en su propio término.

Si los pueblos limitrofes correspondiesen a distinta provincia, los gobernadores de ambas se pondrán de acuerdo para llevar á efecto lo preceptuado.

Art. 20. Si los recursos que se determinan por la presente ley á las juntas municipales fueran insuficientes en algunas de ellas para completar los gastos de la extinción por la importancia con que se presentara la plaga, las juntas provinciales acudirán a la Diputación provincial y al ministerio de Fomento para que, ó de los fondos de calamidades públicas, ó por medio de un crédito extraordinario supletorio, se atienda á completar lo necesario para ultimar los trabajos.

(Se concluirá.)

## Miscelánea.

Ha sido puesto a disposición de la autoridad Lorenzo Martínez (a) el Caco, presunto autor del tino de 36.000 reales verificado el 30 de Diciembre último en el paseo de la Castellana al dueño de la tienda núm. 31 de la calle de los Tres Peces.

La casa de socorro del distrito del Hospital ha prestado los servicios siguientes durante el año económico próximo pasado: Asistencias a domicilio, consultas y partos 3.036; accidentes socorridos en la casa 2.131; lactancias concedidas 120; habiendo tenido un ingreso durante el referido ejercicio, de 13.234'41 pesetas en la forma siguiente: por suscripción voluntaria 2.963'50 pesetas; por donativos legados y limosnas 4.150'90 pesetas, y por la subvención recibida del Ayuntamiento 6.120 pesetas, habiéndose gastado en medicinas, leches, sanguijuelas, aparatos ortopédicos, bonos de alimento y demás atenciones de la casa, 13.228 pesetas; además se han concedido á los pobres del distrito 77 jergones, 114 sábanas, 114 mantas, 77 almohadas, 124 camisas de hombre y 124 de mujer.

Hemos tenido el gusto de recibir dos ejemplares de la colección de disposiciones vigentes sobre rectificación de amillaramientos que, con atento B. L. M., nos ha remitido el señor director general de Contribuciones.

Damos las mas expresivas gracias al señor Hoppe por la atención y galantería que con nosotros usa.

Un americano proyecta un viaje desde New-York á París en velocipedo. El aparato de que va a servirse es una reciente invención de un maquinista de New-York, el cual puede emplearse indistintamente para la locomoción por tierra y por agua; es á la vez un coche y una embarcación.

La fuerza motriz la produce el conductor maniobrando sobre una palanca al mismo tiempo que utiliza el peso de su cuerpo; muchas personas pueden ocupar los asientos, lo mismo para pasear que para salvarse.

La velocidad media está evaluada en unas dos leguas por hora en el agua y cuatro corriendo por tierra.

Cuéntase que hace muy pocas noches se presentaron dos individuos para empeñar unos colchones en una de las casas de préstamos establecida en el barrio del Sur. Convenidos en la cantidad, que no fué muy crecida, el prestamista aceptó el bulto, colocándolo en uno de los departamentos de su oficina. No había trascendido mucho tiempo despues de marcharse los prestatarios, cuando el dueño del establecimiento sintió los comprimidos sollozos de un recién nacido, que, envuelto en los referidos colchones, sacó casi en estado de asfixia.

Grandes fueron los apuros del prestamista, que para evitar procedimientos judiciales, recorrió todo el barrio en busca de los padres de aquella tierna criatura, que escasamente tendría cuatro meses de edad. Afortunadamente, á las pocas horas pudo encontrar á los dueños de aquella joya viviente, que, juntamente con los colchones, le fué restituida á la desolada madre. Dicese que los ladrones, si sintieron algun ruido, en la precipitación no se apercebieron que sobre el lecho que robaron se encontraba un recién nacido.

Desde 1.º de Enero al 31 de Diciembre del año próximo pasado han sido sacrificadas, en el Matadero de Madrid, las siguientes reses vacunas y lanares: vacas, 52.385; carneros, 170.313; corderos sementales, 65.784; terneras, 20.261; total, 308.743.

Está definitivamente señalado para el día 8 de Febrero próximo el baile de



máscaras que anualmente organiza la asociación de Escritores y Artistas. El número de billetes personales expendidos es ya considerable.

### Avisos Oficiales.

**SUBASTAS.**  
Las Gacetas del 28 y del 29 anuncian las siguientes:  
Obras de nueva construcción de la seccion de carretera de Herrin á Frechilla (Palencia).  
Arriendo de los derechos de arancel en varios portazgos de la provincia de a Coruña.  
Arrendamiento de la caza del monte Soto Tamarizo del Ayuntamiento de San Martín de la Vega (Madrid).  
Venta de los espartos sobrantes de los montes públicos de Freila, Cullar de Baza y Guadix.  
Obras de reparación del convento de religiosas de Játiva.  
Suministro de arroz, carbon, carne, garbanzos, leña, pastas, patatas, chocolate, jabon, velas y vino comun para el Hospital Militar de Zaragoza.  
Idem de agua potable á las minas de Almadén.  
Reparación del convento de Dominicas de Castro del Río.

### PAGOS.

—La Caja general de depósitos anuncia para el día 30 los siguientes:  
Intereses de depósitos en efectos públicos, segundo semestre de 1878, obligaciones generales por ferro-carriles, bola 61 de sorteo, facturas números 531 á 549 de señalamiento.  
Bola 62, facturas 301 al 310.  
Bola 63, facturas 171 al 173.  
Bola 64, facturas 171 al 180.  
Bola 65, facturas 1 al 10.  
Bola 66, facturas 521 al 530.  
Bola 67, facturas 131 al 140.  
Bola 68, facturas 481 al 490.  
Bola 69, facturas 291 al 300.  
Bola 70, facturas 611 al 620.  
Bola 71, facturas 11 al 20.  
Bola 72 y última de sorteo, facturas 101 al 110.  
—Para el mismo día en la direccion general de la Deuda el importe de las facturas de Deuda amortizable al 2 por 100 interior, é inscripciones nominativas del vencimiento del 1.º del corriente, cuya numeracion señala.  
—Para el día 31 en la caja de Depósitos: Intereses de resguardos al portador

depositados, primer semestre de 1874, factura núm. 469 de señalamiento.  
Segundo semestre de 1874, factura núm. 528 de idem.  
Primer semestre de 1875, factura número 532 de idem.  
Segundo semestre de 1875, factura número 496 de id.  
Primer semestre de 1876, factura número 428 de id.  
Intereses de bonos del Tesoro depositados, primer semestre de 1874, factura número 4.712 de id.  
Primer semestre de 1877, factura número 380 de id.  
Intereses de depósitos de efectos públicos, segundo semestre de 1878, renta perpetua interior, bola 76 de sorteo, facturas números 81 á 90 de señalamiento.  
Bola 77, números 51 á 60.  
Bola 78, números 451 á 460.  
Bola 79, números 301 á 310.  
Bola 80, números 831 á 840.  
Bola 81, números 311 á 320.  
Bola 82, números 491 á 500.  
Bola 83, números 791 á 800.  
Bola 84, números 161 á 170.  
Bola 85, números 771 á 780.  
Bola 86, números 41 á 50.  
Bola 87 y última de sorteo, facturas números 31 á 40.

### Seccion religiosa.

**SANTOS DE MAÑANA.**  
San Pedro Nolasco, fundador, San Ciriaco, mártir y Santa Marcela, viuda.  
**CULTOS.**  
Se gana el jubileo de Cuarenta Horas en la Iglesia de monjas Mercenarias de Góngora, donde se celebrará al Santo fundador San Pedro Nolasco con misa y sermón, que predicará D. Ramon de Garamendi, y por la tarde á las cuatro completas y procesion de reserva.  
En la Iglesia de San Antonio del Prado continúa celebrándose la novena de la Virgen de la Providencia: á las 10 habrá misa mayor con manifesto y por la tarde á las 4 en los ejercicios será orador D. Bernardo Barbajero, terminando con la reserva, letanía, salve.  
En la parroquia de San Ginés se celebrará el culto mensual en obsequio de la Virgen del Amor Hermoso: á las diez habrá misa mayor con manifesto y por la tarde á las cuatro estacion, rosario meditacion, sermón que predicará el P. Venancio Pardo, visita, letanía, salve y reserva.

En la iglesia de Jesús Nazareno estará su D. M. expuesto por mañana y tarde en obsequio del divino Redentor.  
Visita de la Corte de Maria.—Nuestra Señora del Amor Hermoso en San Ginés.

### Bolsa.

FONDOS PÚBLICOS.	ULTIMOS PRECIOS.	
	Del 28	Del 29
Renta perp. 3 por 100.	14'52	14'62
Idem fin de mes.	00'00	00'00
Idem fin del próximo.	14'57	14'70
Pequeños.	14'55	14'65
Renta perp. exterior.	00'00	00'00
Pequeños.	00'00	00'00
Amortizable 2 por 100.	32'70	32'67
Pequeños.	32'70	32'60
Idem exterior.	00'00	00'00
Deuda del personal.	00'00	00'00
Billetes hipotecarios.	100'60	00'00
Bonos del Tesoro.	90'40	90'20
Idem 2.ª emision.	00'00	00'00
Id. cantidades pequeña.	90'50	90'25
Resgas. Caja Depósitos.	91'00	00'00
Cédulas del B. H. 7000.	00'00	00'00
Id. id. 6000.	96'55	97'00
Oblig. del Banco y T.º	96'95	97'00
Id. en pequeñas.	97'00	96'90
Id. serie exterior.	97'00	97'00
Id. en pequeñas.	97'00	00'00
Carpa. del Tesoro sobre producto de Aduanas.	95'00	94'90
Obras públicas, 1858.	00'00	00'00
Ferro-carriles de 2.000 reales, 1.º Julio 1874.	28'30	28'30
Id. id. 1.º Dbre. 1874.	00'00	00'00
Id. emision de 1875.	00'00	00'00
Id. id. de 1876.	00'00	00'00
Id. id. de 1877.	00'00	00'00
Id. id. de 1878.	00'00	00'00
Id. de 20.000 rs.	00'00	28'25
Id. de Alar á Santander	00'00	00'00
Banco de España.	260'00	258'00
Londres, 90 días fecha.	47'20	47'20
Paris, 8 días fecha.	4'91	4'92
<b>Descuentos de obras públicas</b>		
Cartas de préstamo del 8.º grupo 4 por 100		
Id. id. id. 6'50		
<b>Descuentos</b>		
Cuponos cinco vencimientos, 1.º de Enero de 1875 á id. 1877, 63'50.—Id. semestre 1.º de Julio de 1877, 68'00.—Exterior convenido, 30 de Junio de 1873 á idem de 1874, 00'00.—Id. corrientes, 31 de Diciembre de 1874 á id. 1876, á 00'00.—Idem semestre, 30 de Junio de 1877,		

55'00.—Idem id. de bonos 30 de Junio de 1876, 00'00.—Id. 31 de Diciembre de 1876, 00'00.—Novenas partes del empréstito de 175 millones de pesetas, 00'00.—Primeras partes del mismo 00'00.—Resultados de la séptima subasta, 0'00.—Idem de la octava, 00'00.—Idem de la novena, 00'00.—Id. de la décima 0'00.—Id. de la undécima, 00'00.—Id. de la duodécima, 00'00.—Carpetas para la subasta, 18'00.—Residuos de consolidado 1.º de Enero de 1873 á id. de 1874, 00'00.—Cuponos de vencimientos anteriores á Julio de 1874, 00'00.

### TAMBIEN SOBRE LAS PRINCIPALES PLAZAS

PLAZAS.	Daño	Benef.	PLAZAS.	Daño	Benef.
Albaceta.	1/4		Palencia.		1/8
Alcoy.		1/4	Pal. M.ª.	par	
Alicante.	par		Pampl.ª.	par	
Almería.		1/4	Pant.	par	
Avila.	1/2		Reus.	par	
Badajoz.	1/4		Salam.ª.	1/4	
Barcelona.	par		S. Sebast.		1/4
Béjar.	1/4		Santder.		1/8
Bilbao.	par		Santiago	par	
Burgos.	par		Segovia.	par	
Caceres.	1/4		Sevilla.		1/8
Cadix.		3/8	Soria.	par	
Cantab.	par		Tarrag.	par	
Castellon.	1/8		Tenerife.		1/4
C. Real.	1/2		Toruel.		1/8
Córdoba.	1/4		Toledo.	1/2	
Coruña.	1/4		Tudela.	1/2	
Cuenca.	3/4		Valencia.		1/4
Gerona.	par		Valladol.	1/8	
Gijón.	par		Vigo.	1/2	
Granada.	1/8		Vitoria.	par	
Guadalaj.	3/4		Zamora.	1/2	
Haro.	1/4		Zaragoza	par	
Huelva.		1/2			
Huesca.		1/8			
Jaca.		1/4	Habana.		
Jerez F.º.	par		Puerto-Rico.		
León.	par		Burdeos, á 8		
Lerida.	par		días vista.		
Linares.	par		Marsella, á id.		
Logroño.	par		Lisboa, á id.		
Lorca.	1/4		Hamburgo, á		
Lugo.	1/4		idem.		
Malaga.	par		Génova, á id.		
Maraca.	1/4				
Medina.	1/4				
Orense.	1/4				
Oviedo.		1/4			

A última hora quedaba la contratacion de los precios siguientes:  
Renta perpetua.—Contado, 14'55  
Fin de mes 14'55  
Próximo, 14'60  
Bonos, 90'20.  
Banco de España, 258'00.  
Amortizable, 32'67.  
Banco y Tesoro, 97'00.  
Ferro-carriles, 28'30.

### NUESTRO PERIODICO A SUS SUBSCRITORES.

Ante la precaria situacion por que atraviesan los pueblos, abrumados de impuestos y con cosechas mermadas los contribuyentes, agotadas las fuentes productoras y cada vez mas deplorable el estado de la Hacienda municipal y provincial, nuestra modesta publicacion no puede menos de dirigirse á sus constantes favorecedores para que cuiden con toda la diligencia posible darnos cuenta de las necesidades locales y de los sucesos mas importantes que ocurran; y que no revistan marcado carácter personal y agresivo.  
Entendemos que hace falta que los elementos vivos del país aumen sus esfuerzos para mejorar el bienestar público, perdido merced á las convulsiones epilépticas que de continuo han agitado y agitan á este infortunado país que devorado por la fiebre política, ha quedado exánimo, abatido el espíritu público, indiferente y escéptico para todos los grandes ideales y las grandes obras.  
La union de los contribuyentes y de las fuerzas productivas, el buen sentido de los pueblos, aspiraciones prácticas y positivas de mejora, sobre todo material, há aquí lo que en nuestro sentir es menester para la regeneracion futura de esta nacion maleda por una política tan garrula como estéril, sino ya fecunda; inmensos perjuicios.  
Por esto rogamos encarecidamente á nuestros suscritores que no sean morosos, dejando de dar á conocer las necesidades é intereses locales para que, á fuerza de repetirlas, sea el país debidamente atendido en las altas esferas, á las cuales tantas veces llega la voz de los pueblos.

## LOTERIA NACIONAL.

Lista del sorteo celebrado el 30 de Enero de 1879.

### PREMIOS MAYORES.

NUMEROS.	PESETAS.	POBLOS.
8.545	80.000	Valencia.
21.165	50.000	Madrid.
6.458	20.000	Barcelona.
6.602	10.000	Madrid.
15.091	10.000	Chiclana.
39.506	5.000	Calatayud.
10.642	5.000	Madrid.
3.740	5.000	Idem.
13.748	2.500	Santander.
4.408	2.500	Madrid.
11.866	2.500	Sevilla.
36.534	2.500	Madrid.
19.181	2.500	Badajoz.
17.283	2.500	Estepona.
15.291	2.500	Barcelona.
23.373	2.500	Cartagena.
8.518	2.500	Santander.
22.318	2.500	San Fernando.
15.189	2.500	Mañesa.
1.776	2.500	Carabanchel.
30.754	2.500	Madrid.
30.173	2.500	Coruña.
32.060	2.500	Barcelona.
24.917	2.500	Carabanchel.
14.875	2.500	Barcelona.
39.437	2.500	Madrid.
13.886	2.500	Alicante.
13.925	2.500	Coruña.
7.856	2.500	Santa Cruz de T.
36.393	2.500	Zaragoza.
21.631	2.500	Idem.
25.272	2.500	Cartagena.
43.303	2.500	Oviedo.
14.630	2.500	Sevilla.
4.240	2.500	Carabanchel.
29.620	2.500	Madrid.
32.246	2.500	Huesca.
6.468	2.500	Gerona.
959	2.500	Sevilla.
33.911	2.500	Idem.
32.800	2.500	Carabanchel.
28.219	2.500	Barcelona.
36.852	2.500	Sevilla.
35.315	2.500	
4.672	2.500	
20.510	2.000	
38.497	2.000	
23.564	2.000	

Los números anterior y posterior del premio mayor están premiados con 4.000 pesetas.

Los 99 números restantes de cada una de las centenas de los tres primeros premios están premiados con 300 pesetas.

El siguiente sorteo se verificará el día 10 de Febrero de 1879.

Corresponden á dicho sorteo 20.000 billetes, al precio de 60 pesetas cada uno, divididos en décimos, á razón de seis pesetas la fraccion.

### PREMIADOS CON 300 PESETAS.

1851	3790	5437	7521	9511	11684	13328	14393	16212	17809	19622	21464	2056	24 m.	25424	27823	29696	31182	32389	34461	36393	38271
1132	3669	5718	7121	9996	11506	13752	14945	16129	17328	19334	21557	22962	24 m.	25460	27993	29571	31277	32977	34855	36938	39059
1276	3597	5841	7750	9485	11434	13634	14837	16811	17825	19650	21534	22276	24809	25094	27317	29108	31106	32184	34743	36500	38199
1113	3922	5786	7853	9166	11801	13793	14873	16226	18716	19812	21651	22867	24430	26 m.	27940	29337	31319	32386	34269	36290	38137
1012	3091	5974	7881	9362	11641	13793	14873	16226	18716	19812	21651	22867	24430	26 m.	27940	29337	31319	32386	34269	36290	38137
1859	32	5901	7457	9196	11382	13638	14958	16421	18426	19426	21528	22255	24673	26182	27189	29455	31505	32376	34421	36972	38938
1861	3068	5430	7911	9281	11437	13866	14756	16634	19258	20528	21998	22102	24182	26182	28346	29511	31411	33 m.	34593	36117	38260
193	3173	5177	7789	9944	11500	13096	14918	16367	18459	19760	21998	22102	24182	26182	28346	29511	31411	33 m.	34593	36117	38260
1826	3642	5228	7506	9337	11487	13614	14193	16249	18769	19597	21374	22785	24836	26126	27349	2979	31390				
1886	3773	5532	7232	9734	11444	13782	14851	16656	18881	19339	21183	22518	24442	26244	27339	29943	31810	33591	35 m.	36477	38411
1119	3159	5537	7026	9319	11463	13244	14059	16029	18659	19830	21726	22872	24944	26144	27846	29539	31185	33034			
1129	3417	5690	7580	9580	11099	13786	14566	16605	18635	19370	21424	22639	24426	26224	27408	29775	3166	33243	35617	36922	38620
1478	3393	5541	8 m.	9162	11836	13866	14214	16747	18629	19404	21143	22091	24623	26370	29458	31071	33938	35786	36995	38653	39563
1223	3638			9379	11933	13262	14189	16077	18343	19223	21138	22483	24777	26873	28 m.	29434	31692	33476	35859	36532	38347
1055	3324	6 m.	8777	9549	11446	13738	14373	16492	1837	19376	21185	22263	24215	26681	28667	31864	33743	35633	36153	38065	39065
1191	3076		8910	9055	11905	13033		16002	18051	19147	21933	22241	24232	26783	28089	29735	3159	33333	35374	36520	382
1417	3374	6761	8443	9139	11748	13569															



**PRECIOS DE SUSCRICION.**—Anonimo: por un dia á 10 céntimos, de peseta la línea; por 2 á 3; por 3 á 6; por 4 ó en adelante á 5; los blancos ó letras mayores del tipo ordinario se contarán por el espacio que ocupen.—Toda inserción en la primera página, excepto los comuni-

# DIARIO DE AVISOS.

cados, se cobra á cuota proporcional en la de anuncios.—La línea de comunicados desde 25 céntimos de peseta hasta 3 pesetas.—A los suscritores de más de trimestre se les rebaja el 25 por 100 de todos los precios.—Los pagos se hacen el primer día de publicación.

# CALENDARIO CATOLICO 1879. DE MURCIA. 1879.

Se admiten pedidos por mayor, con el 50 por 100 de rebaja en pasando de 100 ejemplares.—Precio por menor, UN real de vellon.

Calle de Zoco, 5, imprenta de LA PAZ, en Murcia.

**ANUNCIOS DE FUNERAL Y ENTIERRO** se insertan en este periódico á los precios siguientes:

En la 1.ª pág.	En la 4.ª pág.
Pequeños á 1 columna. 60 rs.	30 rs.
Medianos á 2 id. 120 "	60 "
Grandes á 3 id. 240 "	120 "

A los suscripciones se rebaja el 50 por 100.

A los que imprimen tarjetas ó esquemas en nuestro establecimiento se le cobrará los siguientes precios:

En la 1.ª pág.	En la 4.ª pág.
Pequeños á 1 columna. 20 rs.	10 rs.
Medianos á 2 id. 40 "	20 "
Grandes á 3 id. 80 "	40 "

En nuestro establecimiento se imprimen á cualquier hora que se encarguen, esquemas en papel cor. luto ó sin él, grandes ó chicos, y tarjetas funerarias pequeñas ó grandes, con luto ó con dibujos alegóricos, acompañando los correspondientes sobres funerarios.

## Almanaque.

Día 1.º de Febrero.	SALIDA.	PUESTA.
Sol.	7-5 m	5-23 t
Luna.	11-46 m	11-12 n

Cuarto creciente el 30 de Enero á las 11 y 10 mts. m. en Tauro.—Varío.

## Boletín religioso.

**Santos.**—Sábado: Stos. Ignacio mr. y Cecilia obs. y sta. Brígida vg.  
**Jubileo.**—Sábado: en la iglesia de N. P. Jesús y en la de las religiosas de S. Antonio.  
**Cultos.**—La asociación piadosa de María Stna. de las Mercedes, celebra un devoto novenario en honor de su excelsa titular y en memoria de su aparición á S. Pedro Nolasco en el coro de Barcelona: continúa al toque de oraciones, excepto el Domingo 2, día de la Purificación de la divina Señora, en cuyo día será por la tarde, habrá sermón y dará principio á las 3.

## Comunicaciones.

**ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE MURCIA.**  
*Nota de las horas de entrada y salida de los correos en esta administración principal.*

CORREOS.	ENTRADAS.	SALIDAS.
Línea de Madrid.	11 30 m.	9 30 t.
— de Oria.	8 30 t.	5 m.
— Id. 2.º	8 n.	10 30 m.
— Lorca y Almería.	9 40 m.	13 30 t.
— Alicante.	8 30 n.	12 30 t.

Se recojan las cartas el buzón de esta administración, media hora antes de la salida de cada expedición, y en los estancos una hora antes.  
 Murcia 1.º de Enero de 1878. — Miguel G. de Cisneros.

## Seccion mercantil.

**ALMUDI PUBLICO.**  
 Precios del día 31.  
 Trigo del país de 16'75 á 17'62 pts.  
 Cebada . . . de 0'00 á 6'75  
 Maiz . . . de 9'75 á 11'00

**PESCADERIA.**  
 Clases y precios del pescado vendido hoy.

Pajel.	4 20 cts. lib.
Pescada.	4 25 1/2 "
Sardina.	4 12 "
Jorel.	4 12 "
Boga.	de 10 á 12 "

**CORDABA 29.**  
 Trigo á 56 rs. fanega.—Cebada á 34.—Habas á 42.—Maiz superior de Jaén á 52 rs. fanega.—Id. extranjero de 46 á 47.—Garbanzos gordos á 110.—Id. medianos de 80 á 85.—Harina de 1.º de Castilla á 22 rs. arroba.—Id. 1.º de otras procedencias á 21 1/2 rs. id.—Carne de vaca á 50 cuartos libra.—Id. de carnero á 36.—Tocino á 51.—Aceite fresco en los molinos á 38 rs. arroba: añejo no hay.

## Espectáculos.

**TEATRO DEL LICEO.**  
 Gran función para hoy Viernes 31 de Enero de 1879, 7.ª de abono, á las 8 en punto, á beneficio del público, con gran rebaja de precios.  
 Después de una escocia sinfonia se pondrá en escena la zarzuela en 2 actos, titulada:  
**SENSITIVA.**  
 Dando fin con la zarzuela cómica en 2 actos, titulada:  
**LA COLA DEL DIABLO.**  
**PRECIOS.**—Sillas con entrada, 5 rs.—Delantera de galería con id., 4 rs.—Asientos de platea con id., 3 rs.—Entrada general con asiento, 2 rs.  
**NOTA.** A la mayor brevedad se pondrá en escena la gran zarzuela en 3 actos, titulada: **LOS DIAMANTES DE LA CORONA.**

## CAFE ORIENTAL.

Concierto instrumental para el Domingo 2 del próximo, á las 7 y media de la noche.

**GRAN BAILE DE MASCARAS** en el salon del Teatro, POR LA SOCIEDAD

**EL BRILLANTE,** para el día 2 del próximo, de 10 de la noche á 2 de la madrugada. Entrada general 4 rs.—Las señoras gratis.

## TEATRO PROVISIONAL.

**GRAN BAILE DE MASCARAS,** á cargo del Centro Gastro, para el día 2 del próximo, de 10 de la noche á 2 de la madrugada. Entrada general 4 rs.—Las señoras gratis.

## Anuncios.

En la calle de S. Antonio, plaza de Sancho, se venden una docena de sillones de caoba tapizados y un guardarropa, su altura 12 1/2 palmos, por 8 de ancho, con los berramientos de madera vieja y los tableros y el interior de ciprés, con un cajon corrido y dos más pequeños encima. 6-4

## LAVANDERA.

Isabel Personal, que vive en la puerta de Orihuela, en el principio del camino viejo, casa de Juan Luján, desea algunas casas para hacer el lavado. Tiene quien responda de su conducta. P.—8-3

## HIDROCERASINA

Ó MODERADOR DE LA TRANSPIRACION.  
 Esta agua de tocador higiénica hace desaparecer instantáneamente el olor más ó menos fuerte del sudor, entona la piel conservada de su flexibilidad, hace menos fatigosas las largas marchas, menos sensible el frío de los pies y preserva de los sabalones.—Precioso para la toilette de las señoras, refresca, tonifica, fortalece los órganos impide la picazon, las irritaciones, toda especie de granos y enfermedades de la piel.  
 Quita tambien el olor llamado de cuadrera que contraen las personas que montan mucho á caballo ó pasan largos ratos en sus cuadras.  
 Madrid, Agencia franco-española, Sordo, 31.  
 Depósito en Murcia, en las principales perfumerías.

## GUIA DE LA CONTRIBUCION

de inmuebles, cultivo y ganaderia, con formularios utilísimos, tanto para el nombramiento de peritos como para la redaccion de repartos, cartillas, amillaramientos, reclamaciones de agravio, expedientes que se incoan en los casos de pedriscos, inundaciones, etc.; y además la legislación del ramo en extracto.—Forma un libro de 224 páginas en 4.º mayor.  
 Su precio, 3 pesetas.  
**APENDICE** á la Guía de la contribucion de inmuebles, etc.; Reglamento de 10 de Diciembre de 1878.—Coste con la Guía, 3 pesetas 50 céntimos. Suelto, 50 céntimos.  
 Se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

## FLUIDO IATIF JONES

**JABON IATIF JONES**  
 Productos esencialmente elegantes á la par que benéficos ó higiénicos por la eleccion de las materias primeras que lo componen y esmero de su preparacion.  
 Adoptados por toda la alta sociedad en París.  
 El Fluido suaviza la piel, impide los ardores de la misma, etc.  
 Depósito en Murcia, en las principales perfumerías.

## POLVOS ANTE-INCORUSTANTES PARA CALDERAS DE VAPOR.

Sin ácidos de ninguna especie (que tanto perjudican al hierro) y de éxito seguro: usados sin exposicion ni molestias, suprimiéndose completamente el picado de las calderas; obteniendo su mayor duracion y economizando gastos de entretenimiento y combustible.  
 Paquetes de 1,250 gramos preparados para calderas de 20 caballos de fuerza, durando su efecto 30 dias, á 24 rs. en toda España, incluído embalaje y porte.  
 Dirigirse al Depósito general de importacion. Sres. R. Robagua y Compañia en GIRON (Asturias), tanto para los pedidos directos como para explicaciones y detalles.  
 La misma casa se encarga de remitir á precios arreglados cargamentos de Carbon de piedra asturiano, reconocido como superior al inglés, á todos los puertos de la Península.  
 Se desean Agentes con buenas referencias en las poblaciones fabriles. 12-7

## ACEITE DE BACALAO PANCREATICO, PREPARADO POR E. CERA.

Aprobado y recomendado muy eficazmente por la Academia Médico-Farmacéutica y por la Academia y Laboratorio de Ciencias Médicas de Cataluña, contra el raquitismo, escrófulas, tisis escrófulosa, falta de fuerza y en general á todas las enfermedades derivadas de la pobreza de sangre, para las afecciones de estómago, etc. etc.; aventajando al aceite comun, ya por su olor y sabor, ya por los efectos mas rápidos.  
 Depósito general en Barcelona: Botica Central, plaza del Pino, y en Murcia, Farmacia de Pino y Vivo. 13-14



Remedio eficazísimo para combatir toda clase de TOS y demás enfermedades del aparato respiratorio Y De Las Vías Urinarias.  
 DEPOSITARIOS: Murcia, sus autores PÍND Y VIVO y Dr. LOPEZ y en las demás principales farmacias de España. 47

## BODEGA BARCELONESA de José Trilla y Marqués.

Asalto, 48, Barcelona.  
 En este establecimiento de confianza se hallará un gran surtido de vinos y licores tanto nacionales como extranjeros, especialmente vinos de mesa y sobre-mesa, en botellas y barriles, á precios ventajosos. 27

## AGENDA DE FAMILIA con listas para el gasto diario, para la lavandera y planchadora, y cuentas ajustadas, á diez reales.

**AGENDA DE LA LAVANDERA** á tres reales una.  
 Calle de Zoco, núm. 5, Murcia.

## SUSCRICIONES A PERIODICOS.

En el antiguo centro de suscripciones, calle de Zoco, núm. 5, se renuevan por sus precios sin aumento, las de los periódicos políticos, literarios y de modas de Madrid, Barcelona, Cádiz, y otras capitales de España y del extranjero.  
 Calle de Zoco, núm. 5.

## LIBROS DE RECREO á real y medio, á cuatro y á cinco reales el tomo,

de Julio Verne, Fernandez y Gonzalez, San Martin, Ortega y Frias, Mayne-Reid, Paul á Kock y otros autores nacionales y extranjeros.  
 Tambien se hallarán otros libros religiosos, científicos, filosóficos, de legislación, de cocina, etc.  
 Se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

**ESPECIALIDADES PARA EL CABELLO y barba.**  
**ESPECIALIDADES PARA LA dentadura y boca.**  
**ESPECIALIDADES PARA EL ROSTRO y manos.**  
**ESPECIALIDADES PARA OTROS DIFERENTES usos.**

En el establecimiento de La Paz, calle de Zoco, núm. 5 se han recibido tintas negras y de color, desde real y medio el frasco; agua de joyeros para limpiar la plata, el oro y todos los demás metales; crema de nieve y almendra para suavizar el cutis; tintura inglesa para el cabello y la barba; velutina blanca y rosada para el rostro; Argentina Desnoue ó polvos de flores que aventajan á todos los polvos de arroz; velutina Viard adherente é invisible; agua de bot de lys, blanco nieve de Cleopatra; soberbio blanco inglés rosado de leche de almendra; para descoloridas; rosal de Venus para señoras pálidas; orizaline vegetal para tintar el cabello y la barba; locion vegetal para preparar el cabello y la barba; tintura Caumont para el pelo; opiat, polvos y agua dentífrica de J. V. Bouss; polvos dentífricos de Dethan; odontalina de Philippe para la conservacion y hermosura de los dientes; hydrolé de Guasco, licor higiénico empleado en lociones y abluciones para la sanidad y belleza del cuerpo; reparador á la base de quinina para el entretenimiento del cabello y la barba; elixir dentífrica de Jhon Evans; polvos dentífricos de John Evans; Footh Powder de John Evans; glicerina á la rosa pura para suavizar las manos; aceite macassar de Rowland para el cabello; káldor de Rowland para purificar el cutis; edonto de Rowland; polvos aromáticos de perla para la limpieza y conservacion de la dentadura; agua y polvos dentífricos de Botot; leche antifebra para la sanidad y blancura del rostro; agüinadora para quitar manchas de tinta; beucina para quitar manchas; fluido fátia de Jones para suavizar la piel y curar las grietas; jabon de familias, de oriza, de los Druidas, balsámico de Goudron, de Mont-Blanc de Desnoue, de almendras, agua aromático-espirituosa del parnaso; y otras tinturas, jabones, cremas, aceites, vinagrillos, agua y polvos dentífricos, aguas de colonia y lavanda, de olor etc. etc., todo procede de las mejores fábricas de París, Londres y Madrid.

## Las Píldoras Vegetales Azucaradas DE BRISTOL.

El medicamento anti-bilioso mas poderoso que se conoce, garantizándose que solo contiene sustancias vegetales. La pof dofilina y leptandrina constituyen sus principios activos. Son un antidoto infalible contra la jaqueca, flatulencia, gastritis, cardialgia, indigestion, dispepsia, congestion del ligado, dolor de costado ó de espalda, cons ipacion del vientre, hemorroides y para toda complicacion del higado, estómago y riñones.  
 Se hallan de venta en la farmacia de D. Manuel Martinez, calle de la Platería y en la drogueria de los Sres. Ferrer y Hermanos, plaza de S. Julian y al por mayor en casa de los Sres. Ferrer y Balle, droguistas, plaza de Moncada, núm. 3, Barcelona. 103-46

## Ntra. Sra. de la Fuensanta.

Estampas finas para cuadro á doce cuartos una, se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, en Murcia.

## EL SEMANARIO MURCIANO.

Revista científica, literaria y artistica, de administracion é intereses materiales.  
 Se publica todos los domingos.—Precio de suscripcion, 1 peseta al mes.—Administracion, plaza de Sta. Catalina, 6

## Biblioteca enciclopédica popular ilustrada.

Comprende seis secciones en esta forma:  
 1.ª Manuales de Artes y Oficios.—2.ª Agricultura, Cultivo y Ganadería.—3.ª Conocimientos útiles.—4.ª Historia.—5.ª Religion.—6.ª Recreativa.  
 El precio de suscripcion es de 1 peseta tomo. Tomos sueltos, 6 rs. Se suscribe en Murcia, establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

**Papel pautado para escuelas**  
 En el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.  
 IMPRENTA DE «LA PAZ» calle de Zoco, núm. 5.